



**“XXI REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER DEL MERCOSUR”  
Asunción, Paraguay  
28 y 29 de mayo de 2009**

**Anexo VIII**

**MERCOSUR/GMC/RES. Nº xx/09**

**MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN DE PRISIÓN.**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución 20/98 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO**

Las conclusiones de la XX Reunión Especializada de la Mujer (REM), realizada los días 27 y 28 de octubre de 2008, en la ciudad de Brasilia, Brasil y las propuestas de trabajo realizadas por la Mesa Técnica Nº 2 “Mujeres Migrantes en situación de Prisión”, realizada durante la XXI Reunión Especializada de la Mujer (REM), realizada los días 26 al 29 de mayo de 2009, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que es necesario introducir la situación de Mujeres Privadas de Libertad como un tema en la agenda de la REM, con el foco puesto en la armonización de la legislación de nuestros países y la necesidad de promover la articulación con los mecanismos de Justicia y de Derechos Humanos del MERCOSUR para el tratamiento de esta temática.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1º- Articular acciones conjuntas con los estamentos de Justicia y de Derechos Humanos del MERCOSUR, que favorezcan el ejercicio de los Derechos Humanos y el respeto al debido proceso en el abordaje de la situación de las mujeres migrantes en situación de prisión.

Art. 2º- Construir guías institucionales responsables del traslado de mujeres privadas de libertad, considerando el origen étnico racial, su lengua materna en todos los procedimientos judiciales.

Art. 3º- Impulsar la disposición que permita, a aquellas mujeres que así lo soliciten, cumplir las condenas en su país de origen, a través de la adopción de medidas regionales.

Art. 4º- Promover medidas que favorezcan la escolaridad de las/los niñas/os con madres privadas de libertad fuera de las cárceles.



Art. 5º- Solicitar a la Secretaría del MERCOSUR se sirva disponer los medios necesarios para publicar en su página web la presente resolución y efectuar las traducciones a los idiomas oficiales a que haya lugar.

xxx GMC – Asunción, xx/VII/09